



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-17 13:58:21
Firmado : PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Código: 075328f7b1 ,Firma electrónica



Radicado No. 20256230004371

Oficio No. SFIN-30400

16/10/2025

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctora

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN

Subdirectora de Gestión Contractual

Fiscalía General de la Nacion

Edificio Tryp Piso 10 - -

Bogotá - Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA RADICADO N 20256130001561 TRASLADO DE
INFORMACION DEL CONTRATISTA ORDEN DE COMPRA
148130**

Respetada Dra. Pilar,

En atención a la Orden de Compra No. 148130, informada por esa dependencia, en la cual el contratista remitió la información correspondiente a la base de la compra para el pago del Impuesto de Timbre, se solicita respetuosamente a la Subdirección de Gestión Contractual efectuar el traslado de dicha información al supervisor del Contrato No. 0144 de 2025, suscrito con la empresa UNION TEMPORAL MOTORYSA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el supervisor es quien mantiene la relación directa con el contratista y por tanto, debe solicitar el soporte del pago del impuesto de timbre requerido para el trámite del primer pago, así como orientarlo sobre el procedimiento a seguir conforme a la Circular 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Es importante precisar que la Subdirección Financiera solo tiene conocimiento de los contratos en la etapa de revisión documental para el trámite de pago.

Se aclara que, en todo caso, antes de efectuar el pago de las facturas del contratista, la Coordinación de Cuentas verificará la existencia del soporte del pago del impuesto de timbre. En caso de no contar con dicho comprobante, se solicitará al contratista un oficio de autorización para

SUBDIRECCION FINANCIERA
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO C PISO 2

WWW.FISCALIA.GOV.CO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-17 13:58:21
Firmado : PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Código: 075328f7b1 ,Firma electrónica



Radicado No. 20256230004371

Oficio No. SFIN-30400

16/10/2025

Página 2 de 3

efectuar el descuento del valor correspondiente al impuesto de timbre, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, al momento de procesar el pago, debe tenerse presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, cuando en un contrato intervenga una entidad de derecho público exenta y una persona o entidad no exenta, esta última deberá asumir el 50 % de la tarifa vigente del impuesto de timbre, equivalente al 0,5 %.

Finalmente, para facilitar el procedimiento, se remite para consulta del supervisor y contratista el documento **“Instructivo de transferencias electrónicas PSE DTN – Recaudo impuesto de timbre”**, en el cual se detallan los pasos a seguir.

Acceso al Sistema PSE:

<https://www.psepagos.co/PSEHostingUI>ShowTicketOffice.aspx?ID=13299>

Instructivos de recaudo - Ministerio de Hacienda:

<https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales>

Una vez efectuado el pago, el contratista deberá remitir el comprobante correspondiente a los correos electrónicos ferney.moreno@fiscalia.gov.co y sandra.cuellarg@fiscalia.gov.co, con el fin de continuar con el trámite interno en el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, así como el de Tesorería.

En caso de presentarse cualquier duda o requerir información adicional por parte del supervisor sobre el procedimiento descrito, se agradece

SUBDIRECCION FINANCIERA
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO C PISO 2

WWW.FISCALIA.GOV.CO





Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2025-10-17 13:58:21
Firmado :PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO
Código: 075328f7b1 ,Firma electrónica



Radicado No. 20256230004371

Oficio No. SFIN-30400

16/10/2025

Página 3 de 3

comunicarse con Sandra Lorena Cuéllar y/o Ruth Margarita Ochoa Ramírez, quienes brindarán la orientación correspondiente.

Cordialmente,

Documento Firmado Electrónicamente

PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO

Subdirectora Financiera

Elaboró: Sandra Lorena Cuellar García – Secretario ejecutivo- Departamento de Tesorería

Revisó: Ruth Margarita Ochoa Ramírez –Jefe Departamento de Tesorería

SUBDIRECCION FINANCIERA
AVENIDA CALLE 24 No. 52-01 EDIFICIO C PISO 2

WWW.FISCALIA.GOV.CO

